

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 29

SERIE 2019-2020
PON-1 (4)

PARA OTORGAR UNA BONIFICACIÓN A TODO EMPLEADO MUNICIPAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE RECIBAN EL INCENTIVO OTORGADO POR EL GOBIERNO ESTATAL, QUE ANTE EL PERIODO DECLARADO COMO ESTADO DE EMERGENCIA DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS SE PRESENTARON A LABORAR EN SUS RESPECTIVAS ÁREAS DE TRABAJO; Y PARA OTROS FINES.

-POR CUANTO: La Ley Núm. 81-1991, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", según enmendada, en su Artículo 11.001-A define en su inciso (10) el término "Bonificación" como una "compensación no recurrente".

-POR CUANTO: El Artículo 5.005 (m) Ley Núm. 81-1991, supra, sobre Facultades y Deberes Generales de la Legislatura, establece lo siguiente:

Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materiales de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

-POR CUANTO: El Artículo 11.015 (e) (2) de la Ley Núm. 81-1991, supra, dispone que:

(e) Los Municipios podrán utilizar otros métodos de compensación para retener, motivar, y reconocer al personal. Algunos de estos mecanismos son:

(1) Bonificaciones — compensación especial no recurrente y separada del sueldo que puede concederse como mecanismo para reclutar, retener o premiar a empleados o grupos de empleados que cumplan con los requisitos que se establezcan previo a su concesión. Las normas para la concesión de este incentivo a empleados deben ser evaluadas y aprobadas por la Autoridad Nominadora.

-POR CUANTO: Desde principios de año, el mundo ve con mucho detenimiento como el COVID-19 se esparció rápidamente por el continente asiático y luego por Europa. Durante el mes de marzo este virus se replicó a una velocidad alarmante y como consecuencia la Organización Mundial de la Salud lo declaró el brote de COVID-19 como pandemia el miércoles 11 de marzo de 2020.

-POR CUANTO: Puerto Rico, respondiendo a tal amenaza y al tener conocimiento de las consecuencias en los sistemas de salud, de los países afectados y la vida humana, el 12 de marzo de 2020 la Gobernadora de Puerto Rico, Honorable Wanda Vázquez Garced, emitió la Orden Ejecutiva 2020-020 en donde declaró un Estado de Emergencia ante el inminente impacto del Coronavirus (COVID-19) en nuestra isla.

-POR CUANTO: De igual manera la Gobernadora emitió una serie de boletines administrativos que establecen un Cierre Gubernamental y un toque de queda, entre muchos otros asuntos; estas son hasta el día de hoy las siguientes:

Número de Boletín Administrativo	Fecha de Vigencia
OE-2020-023	15 de marzo al 30 de marzo de 2020
OE-2020-029	31 de marzo al 12 de abril de 2020
OE-2020-033	13 de abril al 3 de mayo de 2020
OE-2020-034	15 de abril al 3 de mayo de 2020
OE-2020-038	4 de mayo al 25 de mayo de 2020

-POR CUANTO: Cónsono a normativas de salud y recomendaciones de expertos en el tema, el Alcalde de la Ciudad de Manatí, Honorable José Antonio Sánchez González en apoyo y total acuerdo al Estado de Emergencia, cierre gubernamental y toque de queda emitió las siguientes órdenes ejecutivas:

Número de Orden Ejecutiva	Fecha de Vigencia
OE Núm. 4 Serie 2019-2020	12 de marzo al 30 de marzo de 2020
OE Núm. 6 Serie 2019-2020	31 de marzo al 12 de abril de 2020
OE Núm. 7 Serie 2019-2020	13 de abril al 3 de mayo de 2020
OE Núm. 8 Serie 2019-2020	4 de mayo en adelante.

-POR CUANTO: La Administración Municipal de Manatí, orientó y publicó toda esta información a sus empleados, aquellos con puestos y plazas de primera respuesta como, por ejemplo, enfermeras, policías, manejos de emergencia, entre otros, fueron llamados a trabajar, los demás consignados en sus hogares o trabajar remoto a todo aquel empleado que su labor así lo permita.

-POR CUANTO: Ante el prolongamiento de este toque de queda y la necesidad que los servicios y programas gubernamentales municipales fuesen atendidos y así pudieran continuar, la administración municipal hizo un llamado a algunos de sus empleados para que se presentaran en sus respectivas áreas de trabajo y así poder dar continuidad a los trabajos administrativos que son muy necesarios para poder dar la respuesta ante esta emergencia. Estos observaron las estrictas medidas de higiene y seguridad requerida ante esta emergencia.

-POR CUANTO: Reconociendo el esfuerzo y valor de estos empleados y su disposición ante el llamado laboral ante esta emergencia, la Administración Municipal desea reconocer a todo aquel empleado que respondió en su área de trabajo ante el llamado laboral para poder prestar el servicio de primera necesidad y la continuidad de estos.

-POR TANTO: ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

-SECCIÓN 1: Conceder una bonificación monetaria a todo empleado municipal, con excepción de los empleados que recibirán un incentivo otorgado por el gobierno estatal y los del Programa HeadStart, que ante el periodo declarado como estado de emergencia se presentaron a laborar en sus respectivas áreas de trabajo.

-SECCIÓN 2: Este beneficio será aplicable a todo empleado del Municipio Autónomo de Manatí de carrera, de confianza, irregular, o contratado con fondos federales cuyo salario sean pagados en todo o en parte del erario municipal.

Los empleados del programa Head Start estarán exentos de este beneficio.

-SECCIÓN 3: Esta bonificación será concedida de la siguiente manera:

a. Todos los empleados de primera respuesta.

Las enfermeras y aquellos empleados que trabajan como Paramédicos, Policía Ambiental y Seguridad Municipal en Manejo de Emergencia recibirán un bono fijo de \$2,000.00 si cumplen con la Sección 1 de esta Resolución y tengan acumuladas un mínimo de 200 horas trabajadas, en su lugar de trabajo, entendiéndose presencial no remoto, dentro del periodo que abarca esta bonificación.

El empleado de primera respuesta que no cumpla con lo aquí establecido será bonificado según el inciso b de esta sección.

b. El resto de los empleados municipales se hará mediante una bonificación diaria de siguiente forma:

1. Las horas elegibles para esta bonificación, son aquellas en que el empleado se presentó a trabajar en su área de trabajo. Las horas remotas no son elegibles y tienen otra compensación.
2. De (1) a (4) horas diarias se bonifica a \$10.00 por hora.
3. De (5) hasta a (7.5) horas diarias se bonifica a \$15.00 por hora.
4. El total de bonificación por empleado no podrá exceder de los \$1,750.00.

-SECCIÓN 4: El periodo que abarca esta bonificación será desde el 15 de marzo de 2020 hasta el 3 de mayo de 2020.

-SECCIÓN 5: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.

-SECCIÓN 6: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en sesión ordinaria, el 7 de mayo de 2020.


Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera
Presidente de la Legislatura


Rafael Montes Rosario
Secretario de la Legislatura

Aprobada por el señor Alcalde,
el día 8 de mayo de 2020.


Hon. José Antonio Sánchez González
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- **YO**, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 29 Serie 2019-2020**, titulada: "PARA OTORGAR UNA BONIFICACIÓN A TODO EMPLEADO MUNICIPAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE RECIBAN EL INCENTIVO OTORGADO POR EL GOBIERNO ESTATAL, QUE ANTE EL PERIODO DECLARADO COMO ESTADO DE EMERGENCIA DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS SE PRESENTARON A LABORAR EN SUS RESPECTIVAS ÁREAS DE TRABAJO; Y PARA OTROS FINES.", aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 7 de mayo de 2020.

VOTO AFIRMATIVO: 16

Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera
Hon. Cándida Rosa Sánchez Soto
Hon. Jerry Zahamir Nieves Rosario
Hon. Carlos Efraín Rivera Arroyo
Hon. Heriberto López González
Hon. José Israel Malavé Rodríguez
Hon. Juan Alejandro Amador Trinidad
Hon. Bienvenido Collazo Cruzado

Hon. María C. Robles Torres
Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Hon. Melvin Vega Pérez
Hon. María A. Otero González
Hon. Gregorio Dávila Olivera
Hon. Vito Manuel Castro Rosa
Hon. Ramón Armaiz Serrano
Hon. Blanca Nelfi Febles Valentín

VOTOS ABSTENIDOS: 0

VOTOS EN CONTRA: 0

AUSENTES EXCUSADOS: 0

AUSENTES: 0

VACANTE: 0

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 8 de mayo de 2020.




Rafael Montes Rosario
Secretario
Legislatura Municipal Manatí